

# ORGANISMOS AUTÓNOMOS

## CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

### **Declaran que ha recobrado vigencia título del Vocal Titular de la Corte Superior de Justicia de La Libertad**

#### RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA Nº 1143-2005-CNM

Lima, 25 de noviembre de 2005

VISTO:

El Oficio Nº 4783-2005-P-CSJLL/PJ, de 14 de noviembre de 2005, del Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante sentencia de fecha 31 de mayo de 2001, declaró no haber nulidad en la sentencia de vista de fecha 11 de julio de 2000 y el auto aclaratorio de fecha 2 de agosto del mismo año, que confirmó la apelada de fecha 28 de enero de 2000, que declaró fundada la demanda de impugnación de acto administrativo, seguida por el doctor Teófilo Idrogo Delgado, contra el Poder Judicial, recaída en el Expediente Nº 38-99; en consecuencia, ineficaz el acto administrativo referente al Acuerdo de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, de fecha 3 de setiembre de 1992, en la parte que dispone la separación definitiva como Vocal Titular de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; y dispone su reincorporación como Vocal Titular de dicha Corte Superior;

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, mediante Oficio N° 4783-2005-P-CSJLL/PJ, de 14 de noviembre de 2005, eleva al Consejo Nacional de la Magistratura, la solicitud del doctor Teófilo Idrogo Delgado, para ser reincorporado como Vocal Titular de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a fin de que se expida la resolución de reincorporación y la declaración de vigencia de su título de nombramiento;

Que, la demanda de impugnación de acto administrativo del doctor Teófilo Idrogo Delgado fue interpuesta contra el Poder Judicial y no contra el Consejo Nacional de la Magistratura, por lo que corresponde a dicho organismo cumplir con arreglo al mandato de ejecución recaído en la Resolución N° 23, de fecha 3 de agosto de 2001, expedido por el Primer Juzgado Corporativo Especializado en lo Contencioso Administrativo, debiendo devolverse los actuados al Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, para tal fin; y de conformidad con el artículo 3° de la Resolución N° 037-2003-PCNM, de fecha 19 de mayo de 2003, corresponde al Consejo Nacional de la Magistratura declarar la vigencia del título de nombramiento del recurrente;

Que, el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2005, acordó por unanimidad, declarar que el título de Vocal Titular de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, otorgado a favor del doctor Teófilo Idrogo Delgado, ha recobrado vigencia; y devolver los actuados al Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, para que proceda con arreglo al mandato de ejecución recaído en la Resolución N° 23, de fecha 3 de agosto de 2001, expedido por el Primer Juzgado Corporativo Especializado en lo Contencioso Administrativo; por lo que, en cumplimiento a dicho acuerdo y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 37° incisos b) y e) de la Ley N° 26397 -Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura-;

#### SE RESUELVE:

**Primero.-** Declarar que el título de Vocal Titular de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, otorgado a favor del doctor TEÓFILO IDROGO DELGADO, ha recobrado vigencia.

**Segundo.-** Devolver los actuados al Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, para que proceda con arreglo al mandato de ejecución recaído en la Resolución N° 23, de fecha 3 de agosto de 2001, expedido por el Primer Juzgado Corporativo Especializado en lo Contencioso Administrativo.

**Tercero.-** Remitir copia de la presente resolución al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL CABALLERO CISNEROS  
Presidente